



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019-MPC

Casma, 04 de Abril del 2019

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 003391-19 que contiene el Oficio N° 0020-2019-MDNCH-GDE-SGTUyT de fecha de recepción 05.03.2019, mediante el cual el Sr. Luis Espinoza Linares, Sub Gerente de Transporte Urbano y Transito de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, solicita la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 003391-19 que contiene el Oficio N° 0020-2019-MDNCH-GDE-SGTUyT de fecha de recepción 05.03.2019, el Sr. Luis Espinoza Linares, Sub Gerente de Transporte Urbano y Transito de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, hace de conocimiento que ante el crecimiento geográfico y poblacional en dicho distrito, las personas que viven alejadas del centro de esa ciudad se han visto en la imperiosa necesidad de ser trasladados en vehículos menores categoría L5; asimismo indica que dicha Sub Gerencia viene trabajando en la formalización y educación vial, a través del cual se ha logrado detectar a un gran número de conductores que no cuentan con licencia de conducir o la que tienen se encuentran vencidas; por tal motivo remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", con la finalidad de que los conductores puedan obtener y/o revalidar la licencia de conducir, para su correspondiente revisión y trámite de aprobación;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", tiene como objetivo establecer un compromiso entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma, para dar facilidades a los conductores de vehículos menores motorizados y público en general del Distrito de Nuevo Chimbote y de la Provincia del Santa, para la obtención de su licencia de conducir que otorgara la Municipalidad Provincial de Casma por ser de su competencia;

Que, asimismo, en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Cooperación, se establece que dicho convenio tendrá una vigencia de 45 días, contados a partir de la suscripción, pudiendo ser ampliado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación (...);

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial a través del Informe N° 074-2019-SGTSV-MPC de fecha 27.03.2019, indica que resulta conveniente la firma de dicho Convenio toda vez que es beneficioso para la Municipalidad Provincial de Casma, ya que se va a generar ingresos propios así como también coadyuvar a la formalización de los moto taxistas en el hermano distrito de Nuevo Chimbote;

Que, en cuanto a los argumentos expuesto y en atención a lo solicitado, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 217-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 02.04.2019, opina se eleve el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", al honorable Pleno del Concejo Municipal para ser debatida





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019-MPC

y posterior aprobación, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; expresa su conformidad con la aprobación del presente Convenio:

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote";

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime de los señores regidores presentes en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de abril del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

